



ENTIDAD: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS

FICHA DE SIMPLIFICACIÓN DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS

La presente información es puesta a la disposición de los usuarios para que puedan realizar observaciones sobre la modificación del nuevo procedimiento, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

No.	ITEM								
1	NOMBRE DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO: Cambio de Registro de Operación.								
2	BASE LEGAL: Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto No. 109-97 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 522-99.								
3	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="315 814 902 850">Requisitos Actuales</th> <th data-bbox="902 814 1484 850">Requisitos Propuestos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="315 850 902 1192"> <p>Para una persona individual, adjuntar copia legalizada legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero. 2. Patente de Comercio de Empresa. 3. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU). </td> <td data-bbox="902 850 1484 1192"> <p>Sin cambios. Requisitos están contenidos en Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="315 1192 902 1822"> <p>Para una persona jurídica, adjuntar copia legalizada legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero. 2. Patente de Comercio de Sociedad. 3. Patente de Comercio de Empresa. 4. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU). 5. Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil). 6. Acta de nombramiento Representante Legal (vigente e inscrito en el Registro Mercantil). </td> <td data-bbox="902 1192 1484 1822"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="315 1822 1484 1890"> <p>Para una persona individual y jurídica, adjuntar la siguiente documentación:</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Requisitos Actuales	Requisitos Propuestos	<p>Para una persona individual, adjuntar copia legalizada legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero. 2. Patente de Comercio de Empresa. 3. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU). 	<p>Sin cambios. Requisitos están contenidos en Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos.</p>	<p>Para una persona jurídica, adjuntar copia legalizada legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero. 2. Patente de Comercio de Sociedad. 3. Patente de Comercio de Empresa. 4. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU). 5. Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil). 6. Acta de nombramiento Representante Legal (vigente e inscrito en el Registro Mercantil). 		<p>Para una persona individual y jurídica, adjuntar la siguiente documentación:</p>	
Requisitos Actuales	Requisitos Propuestos								
<p>Para una persona individual, adjuntar copia legalizada legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero. 2. Patente de Comercio de Empresa. 3. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU). 	<p>Sin cambios. Requisitos están contenidos en Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos.</p>								
<p>Para una persona jurídica, adjuntar copia legalizada legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero. 2. Patente de Comercio de Sociedad. 3. Patente de Comercio de Empresa. 4. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU). 5. Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil). 6. Acta de nombramiento Representante Legal (vigente e inscrito en el Registro Mercantil). 									
<p>Para una persona individual y jurídica, adjuntar la siguiente documentación:</p>									

	<ol style="list-style-type: none"> 1. S-03 "Formulario de solicitud de cambio de registro de operación de licencia de petróleo y productos petroleros". 2. Licencia a la cual se realizará el cambio de registro. <p>Adjuntar copia legalizada legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Título de propiedad o contrato de arrendamiento vigente del inmueble o mueble a favor del interesado. 4. Póliza de seguro vigente. 5. Certificados de funcionalidad y tablas de calibración se presentará estos documentos si dentro del expediente no estuvieran vigentes. 	
--	--	--

Procedimiento Actual	Diseño de procedimiento propuesto
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitante entrega el formulario de solicitud de trámite S-03, además de la documentación necesaria para el trámite. 2. Analista recibe la papelería, verifica en el sistema vigente de expedientes la actualización y evalúa cada uno de los documentos presentados. <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Si no cumple con los requisitos técnico-legal, elabora boleta de rechazo y se realiza la devolución de documentos e informa al solicitante. 2.2 Si no cumple con los requisitos técnico-legal, sube documentos al sistema de control de expedientes web del Ministerio e ingresa la información en la base de 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitante entrega: a) Formulario de solicitud de trámite S-03 con la documentación necesaria (si se presenta en forma física); b) Sube formulario y documentación al Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Energía y Minas (si lo presenta en forma electrónica). 2. Ventanilla de Atención al Usuario: a) Recibe solicitud y demás documentación necesaria para el trámite (si se presenta en forma física) b) Recibe archivo digital (si se presenta en forma electrónica). Analista realiza la evaluación respectiva de los documentos presentados:

	<p>datos de correspondiente. Imprime el documento de verificación de información y entrega el documento al solicitante para que realice la respectiva revisión.</p> <p>3. Solicitante revisa y firma el documento de verificación dando fe que la información esta correcta.</p> <p>4. Analista ingresa información para la generación del código QR. Imprime la licencia en papel especial y la cedula de notificación en papel simple, la firma, sella y entrega el documento al solicitante para que firme.</p> <p>5. Solicitante recibe licencia y cedula original, para su revisión y firma.</p> <p>6. Analista recibe cedula firmada y realiza copia de la licencia para el expediente, se coloca la original de cédula en el expediente y una copia para el usuario. Escanea licencia, hoja de verificación y cedula de notificación. Elabora remisión de cedula para notificar al Operario anterior, adjuntando copia de la licencia a nombre del nuevo operador. Firma y sella el formulario, luego entrega la documentación completa al coordinador de ventanilla.</p> <p>7. Coordinador de ventanilla recibe expediente completo para revisión y traslada al archivo de comercialización para su resguardo.</p>	<p>2.1 Si no cumple con los requisitos técnico-legal, se registra razón de rechazo y se realiza la devolución de documentos, posteriormente se le informa al solicitante.</p> <p>2.2 Si cumple con los requisitos técnico legal, se sube documentación al Sistema de Gestión Documental. Se genera, licencia y se envía por medio del sistema para aprobación.</p> <p>3. Coordinador de ventanilla recibe expediente digital; revisa, analiza, evalúa la resolución y firma electrónicamente dictamen. Si existe documentación física se envía al Archivo. Luego traslada a Subdirección el expediente digital por medio del referido sistema.</p> <p>4. Subdirector de Comercialización revisa expediente para la autorización por medio del Sistema de Gestión Documental.</p> <p>4.1 Si autoriza el expediente, se aprueba mediante firma electrónica avanzada la licencia y se traslada al Director General de Hidrocarburos para aprobación.</p> <p>4.2 Si no autoriza el expediente, se devuelve a Gestión Legal para las correcciones correspondientes.</p> <p>5. Director General de Hidrocarburos revisa expediente digital para la autorización por medio del Sistema de Gestión Documental, se aprueba</p>
--	--	---

		<p>mediante firma electrónica avanzada la licencia y se traslada para archivo.</p> <ol style="list-style-type: none">6. Solicitante recibe por los medios electrónicos la licencia con código QR y firma electrónica avanzada, con su respectiva notificación electrónica.7. Archivo cierra el expediente en el sistema de control de expedientes web para dar por concluido el trámite. <p>NOTA: El proceso se propone en el supuesto que el 100% de los expedientes ingresados a la Dirección General de Hidrocarburos antes del año 2021, se encuentran digitalizados en el Sistema de Control de Expedientes web.</p>
--	--	---



INDICADORES DE SIMPLIFICACION

INDICADOR	SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA	DIFERENCIA
Número de actividades con valor añadido	7	7	0
Tiempo de tramite	1 día	1 día	0
Número de requisitos solicitados	11	11	0
Costo al Usuario	0	0	0
Cantidad de áreas participantes	2	2	0
Número de personas involucradas	4	4	0
Participación de otras instituciones	Ninguna	Ninguna	0



FLUJOGRAMA DEL TRAMITE SIMPLIFICADO



